

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DEL PAC
Nro. 001-DACP-EPMOL-2024.

SR. DOC. VICTOR HUGO BAQUERO MEDINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN
LATACUNGA CONSIDERANDO

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador norma que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de sororidad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*.
- Que,** el artículo 245 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)”*;
- Que,** el artículo 53 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, establece: *“Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;*
- Que,** el artículo 54 literal f) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley y en dicho marco legal; Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los

principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, el artículo 277 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, establece: Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas. La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable.

Que, el artículo 278 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, determina que: *“En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.”;*

Que, a través del Acuerdo No. 004-CG-2023 suscrito con fecha 07 de febrero del 2023 publicado en el registro oficial con fecha 27 de febrero del 2023, se expiden las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, estableciéndose en la Norma de Control interno 406-02, la reglamentación respectiva sobre la obligación de las entidades y organismos del sector público de formular el Plan Anual de Contratación acorde al presupuesto institucional correspondiente;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 16 establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la*

entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos...”;

- Que,** el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*
- Que,** el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”,* es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- Que,** en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]” (Énfasis agregado);*
- Que,** según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]”* (González Tamayo, Jorge Luis; La contratación pública como sistema; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);
- Que,** del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]” (Énfasis agregado);

- Que,** el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;*
- Que,** para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: *“Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”* (Énfasis agregado);
- Que,** para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: *“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación*

pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

- Que,** previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2024, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones-PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;
- Que,** para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: *“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”*; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,
- Que,** el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante (LOEP), publicada en Registro Oficial Suplemento N°48 de 16 de octubre de 2009, dispone: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”*;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, determina: *“son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.”*
- Que,** con fecha 20 de diciembre de 2021, el Legislativo Municipal en sus sesiones: extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, (primer debate) y extraordinaria del 17 de diciembre de 2021, (segundo y definitivo debate), aprueban la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA. “EPMOL”.

Que, la Empresa Pública de Movilidad del Cantón Latacunga. "EPMOL", de conformidad con el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas es una Entidad perteneciente al Estado, cuya personería Jurídica pertenece al Derecho Público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica administrativa y de gestión, creada mediante acto normativo legalmente expedido como es la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Movilidad del Cantón Latacunga. "EPMOL", aprobada por el I. Concejo Municipal de Latacunga con fecha 20 de diciembre de 2021, consecuentemente es una Entidad que se rige por las normas del Derecho Público.

Que, de acuerdo a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Movilidad del Cantón Latacunga en el artículo 5.- Atribuciones.- La EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA para el cumplimiento de sus fines, atribuciones y la prestación eficiente y sustentable de servicios públicos, desarrollará lo siguiente:

d. La dotación, operación, mantenimiento, administración, control y funcionamiento de los servicios de movilidad, tránsito y transporte terrestre, seguridad vial y, otros determinados por su Directorio, así como de los sistemas o infraestructuras requeridos para su prestación.

Que, mediante resolución Nro. 11-2023-SO-DIR-EPMOL-PCFTJ de fecha 29 de noviembre del 2023 el directorio de la Empresa pública de movilidad del cantón Latacunga resuelve aprobar el presupuesto económico, POA y Planificación de Talento Humano para el ejercicio fiscal 2024 remitido según documentos Nro. EPMOL-DPGIYCS-013-2023; memorando Nro. GADCL-DAFTEPMOL-2023-1534-M oficio Nro. DTH-EPMOL-0168-2023;

Que, mediante memorando Nro. GADCL-DACTICSEPMOL-2024-0045-M, de fecha 12 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Alex David Palan Amancha DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TICS(E); remite el POA aprobado por las unidades para el período 2024, además dispone a la unidad de compras públicas se efectúe la resolución de la aprobación del PAC 2024 y remitido por la unidad correspondiente.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, esta Gerencia General de la EPMOL.

RESUELVE:

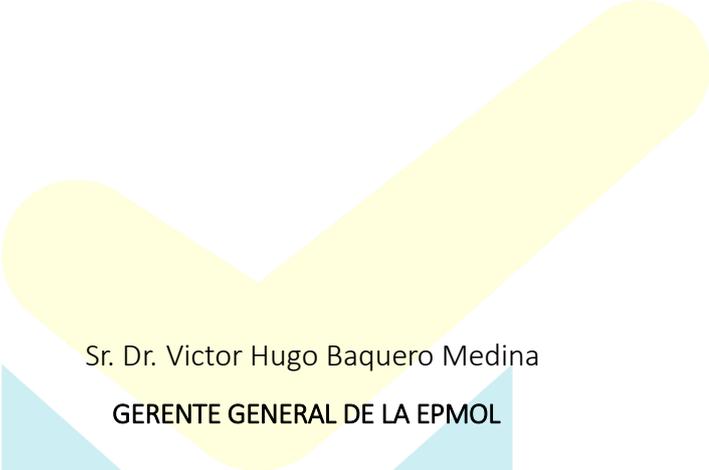
Artículo 1.- **APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2024, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General.

Artículo 2.- **DISPONER**, a la Unidad de Compras Públicas y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación-TICS-, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2024 tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

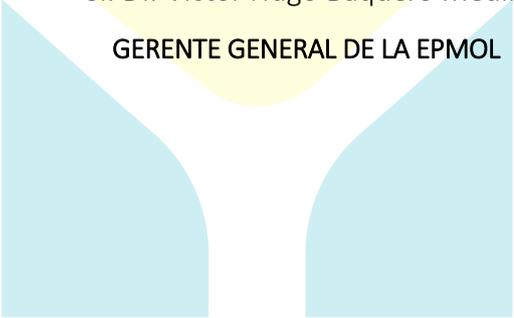
Artículo 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Dado y firmado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública de Movilidad del Cantón Latacunga, a los 12 días del mes de enero del 2024.

Notifíquese y cúmplase.



Sr. Dr. Victor Hugo Baquero Medina
GERENTE GENERAL DE LA EPMOL



Movilidad
Latacunga
empresa pública

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024														
Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de régimen	Fondo BID	Tipo de Egreso	Tipo de producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Cuatrimestre
5.3.02.04	891211013	Servicio	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Régimen Especial	Contratación del servicio de impresión de tarjetas, tarjetas punto de venta y libretines de multas para el sistema municipal tarifado de estacionamiento de Latacunga	1	Unidad	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	C1-C2
5.3.02.04	891211013	Servicio	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Régimen Especial	Contratación del servicio de impresión de libretines para el control operativo del Cantón Latacunga	1	Unidad	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	C1-C2
5.3.14.06	429921112	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de candados inmovilizados del Sistema Tarifado de SIMTEL	1	Unidad	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	C1-C2
5.3.04.04	841600111	Servicio	Común	No	Corriente	No normalizado	No	Menor cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento de estación base y radios de comunicación de SIMTEL	1	Unidad	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	C1-C2
5.3.08.11	369900444	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de linternas, conos, cinta de seguridad, vallas y profundímetros para el control operativo de los Agentes Civiles de Tránsito de la EPMOL	1	Unidad	\$ 9.047,96	\$ 9.047,96	C1-C2
8.4.01.03	4219001145	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de linternas, conos, cinta de seguridad, vallas y profundímetros para el control operativo de los Agentes Civiles de Tránsito de la EPMOL	1	Unidad	\$ 18.816,00	\$ 18.816,00	C1-C2

5.3.14.0 6	482650 111	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de linternas, conos, cinta de seguridad, vallas y profundímetros para el control operativo de los Agentes Civiles de Tránsito de la EPMOL	1	Unidad	\$ 1.931,68	\$ 1.931,68	C1-C2
8.4.01.0 4	721110 015	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición, instalación y puesta en marcha de radios de comunicación portátiles para los Agentes Civiles de Tránsito	1	Unidad	\$ 74.000,00	\$ 74.000,00	C2-C3
7.3.04.0 4	841600 311	Servicio	Común	No	Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición, instalación y puesta en marcha de radios de comunicación portátiles para los Agentes Civiles de Tránsito	1	Unidad	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	C2-C3
7.3.01.0 5	721110 015	Servicio		No	Inversión	No aplica	No	Arrendamiento de bienes inmuebles	Adquisición, instalación y puesta en marcha de radios de comunicación portátiles para los Agentes Civiles de Tránsito	1	Unidad	\$ 2.160,00	\$ 2.160,00	C2-C3
5.3.01.0 5	721110 015	Servicio		No	Corriente	No aplica	No	Arrendamiento de bienes inmuebles	Arriendo de Infraestructura para colocación de equipos para radio comunicación SIMTEL	1	Unidad	\$ 2.160,00	\$ 2.160,00	C1
5.3.01.0 5	842200 01	Servicio	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Régimen Especial	Servicio de plan de datos telemétricos para los body cam	1	Unidad	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	C1
7.5.05.0 1	541210 014	Obra	Común	No	Inversión	No aplica	No	Cotización de Obra	Contratación del mantenimiento y reparación de la infraestructura y vías internas del Terminal Terrestre FASE I	1	Unidad	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	C1-C2-C3

5.3.05.01	721120411	Servicio	No	Corriente	No aplica	No	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación del servicio de Arrendamiento de un terreno para el funcionamiento del CRV	1	Unidad	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	C1-C2-C3	
8.4.01.04	4826502118	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de alcoholectores para el control operativo por los agentes civiles de tránsito de la empresa pública de movilidad de Latacunga	1	Unidad	\$ 27.930,00	\$ 27.930,00	C1-C2
5.3.08.13	415430114	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de boquillas para alcoholectores para el control operativo de los Agentes Civiles de Tránsito del cantón Latacunga	1	Unidad	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	C1-C2
5.3.04.05	871410021	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición y mantenimiento de motocicletas equipadas para los Agentes de Control de Tránsito de la EPMOL	1	Unidad	\$ 10.140,00	\$ 10.140,00	C1-C2
5.3.08.13	499410011	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición y mantenimiento de motocicletas equipadas para los Agentes de Control de Tránsito de la EPMOL	1	Unidad	\$ 6.984,00	\$ 6.984,00	C1-C2
5.3.08.03	333800212	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición y mantenimiento de motocicletas equipadas para los Agentes de Control de Tránsito de la EPMOL	1	Unidad	\$ 1.584,00	\$ 1.584,00	C1-C2
8.4.01.05	499120011	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición y mantenimiento de motocicletas equipadas para los Agentes de Control de Tránsito de la EPMOL	1	Unidad	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00	C1-C2

5.3.02.04	891211011	Servicio	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Ínfima cuantía	Adquisición y mantenimie nto de motocicletas equipadas para los Agentes de Control de Tránsito de la EPMOL	1	Uni dad	\$ 6.300,0 0	\$ 6.300,00	C1-C2
8.4.01.04	452400015	Bien	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Subasta Inversa	Implementa ción del Sistema de Control de Estacionami ento para Unidades de Transporte en el Terminal Terrestre Lat acunga	1	Uni dad	\$ 20.000, 00	\$ 20.000,0 0	C1-C2
8.4.01.05	491150011	Bien	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Subasta Inversa	Adquisición y mantenimie nto de un vehículo grúa con canastilla para mantenimie nto de semáforos de la EPMOL.	1	Uni dad	\$ 83.877, 92	\$ 83.877,9 2	C1
5.3.08.13	491140011	Servicio	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Subasta Inversa	Adquisición y mantenimie nto de un vehículo grúa con canastilla para mantenimie nto de semáforos de la EPMOL.	1	Uni dad	\$ 16.240, 00	\$ 16.240,0 0	C1
5.3.08.03	333800211	Servicio	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición y mantenimie nto de un vehículo grúa con canastilla para mantenimie nto de semáforos de la EPMOL.	1	Uni dad	\$ 5.936,0 0	\$ 5.936,00	C1
5.3.04.05	871410011	Servicio	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Subasta Inversa	Adquisición y mantenimie nto de un vehículo grúa con canastilla para mantenimie nto de semáforos de la EPMOL.	1	Uni dad	\$ 9.632,0 0	\$ 9.632,00	C1

5.3.08.1 3	471732 011	Bien	Com ún	No	Corri ente	Norma lizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de interseccion es semafóricas y repuestos para mejorar la semaforizaci ón en puntos conflictivos de la ciudad de Latacunga	1	Uni dad	\$ 28.836, 80	\$ 28.836,8 0	C1
8.4.01.0 4	429990 215	Bien	Com ún	No	Corri ente	Norma lizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de interseccion es semafóricas y repuestos para mejorar la semaforizaci ón en puntos conflictivos de la ciudad de Latacunga	1	Uni dad	\$ 36.960, 00	\$ 36.960,0 0	C1
5.3.08.1 1	369200 0121	Bien	Com ún	No	Corri ente	Norma lizado	No	Ínfima cuantía	Adquisición de interseccion es semafóricas y repuestos para mejorar la semaforizaci ón en puntos conflictivos de la ciudad de Latacunga	1	Uni dad	\$ 300,00	\$ 300,00	C1
5.3.08.0 3	351100 113	Bien	Com ún	No	Corri ente	Norma lizado	No	Ínfima cuantía	Adquisición de interseccion es semafóricas y repuestos para mejorar la semaforizaci ón en puntos conflictivos de la ciudad de Latacunga	1	Uni dad	\$ 200,00	\$ 200,00	C1
8.4.01.0 4	461131 011	Bien	Com ún	No	Corri ente	Norma lizado	No	Subasta Inversa	Adquisición y puesta en marcha de un grupo eléctrico para el Centro de Revisión Técnica Vehicular de la EPMOL	1	Uni dad	\$ 30.000, 00	\$ 30.000,0 0	C1
5.3.04.0 4	546110 113	Servic io	Com ún	No	Corri ente	Norma lizado	No	Subasta Inversa	Adquisición y puesta en marcha de un grupo eléctrico para el Centro de Revisión	1	Uni dad	\$ 10.000, 00	\$ 10.000,0 0	C1

									Técnica Vehicular de la EPMOL					
7.3.08.13	471732011	Bien	Especial	No	Inversión	No aplica	No	Régimen Especial	Mantenimiento y ajuste de los equipos de las líneas de revisión técnica vehicular del CRTV de la EPMOL	1	Unidad	\$ 17.032,96	\$ 17.032,96	C1-C2-C3
7.3.04.04	871591411	Servicio	Especial	No	Inversión	No aplica	No	Régimen Especial	Mantenimiento y ajuste de los equipos de las líneas de revisión técnica vehicular del CRTV de la EPMOL	1	Unidad	\$ 23.369,72	\$ 23.369,72	C1-C2-C3
7.3.08.11	3511001123	Bien	Común	No	Inversión	Norma lizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de materiales para la señalización horizontal para una mejor dinámica vial en las parroquias del cantón Latacunga	1	Unidad	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	C2-C3
5.3.08.13	471732011	Bien	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de repuestos para semáforos inteligentes, tarjetas, controladores, antenas de transmisión de datos, baterías solares.	1	Unidad	\$ 20.160,00	\$ 20.160,00	C1-C2
7.3.07.02	733100011	Servicio	Especial	No	Inversión	No aplica	No	Régimen Especial	Contratación de servicio de arrendamiento del sistema informático integral para la gestión de los procesos de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la EPMOL	1	Unidad	\$ 98.245,60	\$ 98.245,60	C1-C2

7.3.07.02	733100011	Servicio	Especial	No	Inversión	No aplica	No	Régimen Especial	Contratación de servicio de arrendamiento del sistema informático integral para la gestión de los procesos de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la EPMOL	1	Unidad	\$ 49.122,80	\$ 49.122,80	C2-C3
7.3.04.04	871300011	Servicio	Especial	No	Inversión	No aplica	No	Régimen Especial	Contratación del servicio de calibración certificada de los equipos de las líneas de revisión técnica vehicular del CRTV de la EPMOL	1	Unidad	\$ 16.184,00	\$ 16.184,00	C1-C2-C3
7.3.08.13	471732011	Bien	Especial	No	Inversión	No aplica	No	Régimen Especial	Contratación del servicio de mantenimiento y ajuste de los opacímetros, sonómetros y analizadores de gases equipos del CRTV de la EPMOL	1	Unidad	\$ 11.700,00	\$ 11.700,00	C2-C3
7.3.04.04	871591411	Servicio	Especial	No	Inversión	No aplica	No	Régimen Especial	Contratación del servicio de mantenimiento y ajuste de los opacímetros, sonómetros y analizadores de gases equipos del CRTV de la EPMOL	1	Unidad	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	C2-C3
5.3.04.04	871490312	Servicio	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Drones de la EPMOL	1	Unidad	\$ 215,00	\$ 215,00	C2-C3
5.3.08.13	471732011	Bien	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Drones de la EPMOL	1	Unidad	\$ 840,00	\$ 840,00	C2-C3

7.3.04.04	979900818	Servicio	Especial	No	Inversión	No aplica	No	Régimen Especial	Contratación del Servicio de mantenimiento de Intersecciones Semafóricas Modernas, Central Semafórica, Red de Transmisión de Datos con Antenas y Cámaras para Monitoreo de Tráfico	1	Unidad	\$ 38.910,26	\$ 38.910,26	C2-C3
7.3.02.04	891211016	Servicio	Común	No	Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa	Contratación de servicio de impresión de adhesivos de revisión técnica vehicular para la EPMOL	1	Unidad	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	C1-C2
5.3.04.04	871591411	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de señalización horizontal de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	C2
5.3.08.13	471732011	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de señalización horizontal de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 2.800,00	\$ 2.800,00	C2
5.3.08.03	333800212	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de señalización horizontal de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 200,00	\$ 200,00	C2
7.3.06.01	832210121	Consultoría	Común	No	Inversión	No aplica	No	Lista Corta	Consultoría para la elaboración del Plan Maestro de Movilidad del Cantón Latacunga	1	Unidad	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	C1-C2

7.3.08.11	421901063	Bien	Común	No	Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de materiales para la señalización vertical necesaria para implementar en el cantón Latacunga	1	Unidad	\$ 187.981,94	\$ 187.981,94	C1-C2
5.3.07.04	871300011	Servicio	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Régimen Especial	Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos informáticos e impresoras	1	Unidad	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	C1-C2
5.3.08.13	871300011	Bien	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Régimen Especial	Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos informáticos e impresoras	1	Unidad	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	C1-C2
5.3.07.04	871300011	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de sistemas informáticos	1	Unidad	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	C1-C2
5.3.08.07	351200022	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de tintas, toners y cintas de impresión para la EPMOL	1	Unidad	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	C1-C2
5.3.08.07	38912013920	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	Si	Catálogo electrónico	Adquisición de tintas, toners y cintas de impresión catalogado para la EPMOL	1	Unidad	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	C2-C3
5.3.04.02	873900011	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Servicios de instalación de puntos de datos certificados en el edificio matriz de la EPMOL	1	Unidad	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	C1-C2
8.4.01.07	4523000846	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	Si	Catálogo electrónico	Adquisición de equipos informáticos catalogados para la EPMOL	1	Unidad	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	C1-C2
8.4.01.07	4516003114	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de equipos informáticos para la EPMOL	1	Unidad	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	C1-C2
5.3.01.05	842900011	Servicio	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Régimen Especial	Servicio de Telecomunicaciones	1	Unidad	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	C1-C2-C3

5.3.08.04	321490012	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	SI	Catálogo electrónico	Adquisición de Materiales de Oficina catalogado para la EPMOL	1	Unidad	\$ 11.000,00	\$ 11.000,00	C2-C3
5.3.08.04	321991317	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de materiales de oficina para la EPMOL	1	Unidad	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	C1-C2
5.3.08.05	321931018	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	SI	Catálogo electrónico	Adquisición de materiales de aseo catalogado para la EPMOL	1	Unidad	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	C2-C3
5.3.08.05	3899300112	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de materiales de aseo para la EPMOL	1	Unidad	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	C1-C2
5.3.14.03	38111021121	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima cuantía	Adquisición de mobiliario para la EPMOL	1	Unidad	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	C2-C3
8.4.01.03	446400111	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	SI	Catálogo electrónico	Adquisición de mobiliario catalogado para la EPMOL	1	Unidad	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	C1-C2
5.3.02.55	333400011	Servicio	Común	No	Corriente	No normalizado	No	Menor cuantía	Adquisición de la provisión de combustibles para los vehículos, motos y maquinaria de la EPMOL	1	Unidad	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	C2-C3
5.7.02.01	713340318	Servicio	Común	No	Corriente	No normalizado	No	Licitación de Seguros	Contratación de pólizas de seguros para la EPMOL	1	Unidad	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	C2-C3
5.3.02.46	873400035	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	C2-C3
5.3.08.13	4911300116	Bien	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Régimen Especial Bienes y servicios únicos	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos marca Great Wall de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00	C1-C2-C3
5.3.08.03	333800211	Bien	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Régimen Especial Bienes y servicios únicos	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos marca Great	1	Unidad	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	C1-C2-C3

									Wall de la EPMOL.					
5.3.04.05	871410011	Servicio	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Régimen Especial Bienes y servicios únicos	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos marca Great Wall de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	C1-C2-C3
5.3.08.13	491130016	Bien	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Régimen Especial Bienes y servicios únicos	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos con vigencia tecnológica de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 11.000,00	\$ 11.000,00	C1-C2-C3
5.3.08.03	333800211	Bien	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Régimen Especial Bienes y servicios únicos	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos con vigencia tecnológica de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	C1-C2-C3
5.3.04.05	871410011	Servicio	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Régimen Especial Bienes y servicios únicos	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos con vigencia tecnológica de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	C1-C2-C3
5.3.08.13	491130016	Bien	Común	No	Corriente	No normatizado	No	Menor cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motos y vehículo de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 11.000,00	\$ 11.000,00	C2-C3

5.3.08.03	333800211	Bien	Común	No	Corriente	No normalizado	No	Menor cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motos y vehículo de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	C2-C3
5.3.04.05	871410011	Servicio	Común	No	Corriente	No normalizado	No	Menor cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motos y vehículo de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	C2-C3
5.3.08.13	3611100219	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	Si	Catálogo electrónico	Adquisición de neumáticos para la flota vehicular de la EPMOL.	1	Unidad	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	C1-C2-C3
5.3.02.08	852500061	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	Si	Catálogo electrónico	Contratación del servicio de seguridad privada para la EPMOL	1	Unidad	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	C1-C2-C3
5.3.02.04	891211012	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Contratación del servicio de impresión de libretines y sellos para la EPMOL	1	Unidad	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	C1-C2
5.3.04.03	871200012	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima cuantía	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Mobiliario de la EPMOL	1	Unidad	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	C1-C2
8.4.01.04	452900014	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de equipos informáticos, maquinarias e instalación del cableado estructural para la EPMOL	1	Unidad	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	C1-C2
8.4.01.07	4523000391	Bien	Común	No	Capital	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de equipos informáticos, maquinarias e instalación del cableado estructural para la EPMOL	1	Unidad	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	C1-C2
5.3.04.02	873900011	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de equipos informáticos, maquinarias e instalación del cableado estructural para la EPMOL	1	Unidad	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	C1-C2

8.4.01.05	4911300238	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	Si	Catalogo electrónico	Adquisición de vehículos para la EPMOL	1	Unidad	\$ 108.167,50	\$ 108.167,50	C1-C2
5.3.07.04	871300011	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipos informáticos, maquinarias e instalación del cableado estructurado para la EPMOL	1	Unidad	\$ 4.569,60	\$ 4.569,60	C1-C2-C3
5.3.07.04	871300011	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipos informáticos, impresión y escaners para la EPMOL	1	Unidad	\$ 990,00	\$ 990,00	C1-C2-C3
5.3.02.04	891211012	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima cuantía	Contratación del servicio de impresión de elementos de identificación para la EPMOL	1	Unidad	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	C2-C3
5.3.14.08	271900231	Bien	Común	No	Capital	Normalizado	No	Ínfima cuantía	Adquisición de símbolos patrios para eventos internos y externos que realiza la EPMOL	1	Unidad	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	C1-C2
5.3.14.08	881220012	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	Si	Catalogo electrónico	Adquisición de símbolos patrios catalogado para eventos internos y externos que realiza la EPMOL	1	Unidad	\$ 800,00	\$ 800,00	C1-C2
5.3.02.07	836320016	Servicio	Especial	No	Corriente	No aplica	No	Comunicación Social	Contratación del Servicio de Difusión de Información para la EPMOL	1	Unidad	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	C1-C2-C3
5.3.02.04	891211012	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Contratación del servicio de diseño e impresión de material promocional	1	Unidad	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	C1-C2
5.3.14.04	451700428	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de máquinas, equipos y accesorios para la	1	Unidad	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	C2-C3

									producción de contenido audiovisual					
5.3.14.04	473310512	Bien	Común	No	Capital	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de equipos de iluminación y amplificación para eventos de la EPMOL	1	Unidad	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	C2
5.3.14.03	429990213	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de rótulos para la identificación para las dependencias de la EPMOL	1	Unidad	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	C1-C2
8.4.01.03	429990213	Bien	Común	No	Capital	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de rótulos para la identificación de la EPMOL	1	Unidad	\$ 12.038,00	\$ 12.038,00	C1
7.3.06.01	831110922	Consultoría	Común	No	Inversión	No aplica	No	Contratación directa	Consultoría para la elaboración de la Planeación	1	Unidad	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	C1-C2
5.3.02.04	891211011	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición del servicio de impresión de baners de identificación para la EPMOL	1	Unidad	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	C1-C2
8.4.01.04	2716001138	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de carpas para eventos internos y externos de la EPMOL	1	Unidad	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	C1-C2
5.3.07.02	512900117	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de licenciamiento del sistema web de investigación jurídica	1	Unidad	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	C2-C3
7.3.06.06	821200011	Servicio	Especial	No	Inversión	No aplica	No	Asesoría y patrocinio jurídico	Contratación de Servicios Profesionales Especializados para el litigio legal del contrato de los radares	1	Unidad	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	C1-C2
5.3.02.04	891211011	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación de servicio de impresión de formularios, libretines y sellos	1	Unidad	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	C1-C2

5.3.07.0 1	512900 0115	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de actualización, asistencia técnica y soporte del sistema de facturación electrónica	1	Unidad	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	C2-C3
5.3.07.0 4	871300 011	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Mantenimiento de las impresoras térmicas de la unidad de tesorería	1	Unidad	\$ 500,00	\$ 500,00	C1-C2
8.4.01.0 7	512900 0115	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación del sistema de facturación para la EPMOL	1	Unidad	\$ 2.950,00	\$ 2.950,00	C1
5.3.07.0 1	512900 0115	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación del sistema de facturación para la EPMOL	1	Unidad	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00	C1
5.3.07.0 1	512900 0115	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de soporte técnico del sistema de facturación para la integración de cobros y facturación a través del sistema financiero	1	Unidad	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	C1-C2
5.3.14.0 3	429930 011	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de cajas fuertes y cajas de dinero para la Dirección Financiera de la EPMOL	1	Unidad	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	C1-C2
8.4.01.0 3	429930 011	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de cajas fuertes y cajas de dinero para la Dirección Financiera de la EPMOL	1	Unidad	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	C1-C2
5.3.06.1 2	839900 912	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Contratación del servicio de capacitación para los servidores y trabajadores de la EPMOL	1	Unidad	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	C1-C2- C3
5.3.08.0 2	881220 014	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	Si	Catalogo electrónico	Adquisición de prendas de protección personal para el personal de la EPMOL	1	Unidad	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	C2-C3
5.7.02.0 1	713350 012	Servicio	Común	No	Corriente	No normalizado	No	Licitación de Seguros	Contratación del servicio de póliza de fidelidad para los	1	Unidad	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	C2-C3

									funcionarios de la EPMOL					
5.3.14.06	481100116	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de extintores e insumos de emergencia y lucha contra incendios.	1	Unidad	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	C1-C2
5.3.08.11	439230011	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de extintores e insumos de emergencia y lucha contra incendios.	1	Unidad	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	C1-C2
5.3.08.09	3526090199	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	Si	Catálogo electrónico	Adquisición de medicamentos catalogados para el dispensario médico de la EPMOL	1	Unidad	\$ 500,00	\$ 500,00	C1-C2
5.3.08.09	35260910235	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de medicamentos, dispositivos e insumos médicos de uso general para el consultorio médico de la EPMOL	1	Unidad	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	C2-C3
5.3.08.26	352901091	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de medicamentos, dispositivos e insumos médicos de uso general para el consultorio médico de la EPMOL	1	Unidad	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	C2-C3
5.3.14.03	3812100114	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de maquinarias, equipos y mobiliario para el consultorio médico de la EPMOL	1	Unidad	\$ 167,00	\$ 167,00	C1-C2
8.4.01.04	481400011	Bien	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de maquinarias, equipos y mobiliario para el consultorio médico de la EPMOL	1	Unidad	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	C1-C2

5.3.07.01	831410513	Servicio	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de soporte del sistema de los equipos biométricos de la EPMOL	1	Unidad	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	C2-C3
8.4.01.03	381120116	Bien	Común	No	Corriente	Norma lizado	Si	Catalogo electrónico	Adquisición de mobiliario y equipo para el lactario de la EPMOL	1	Unidad	\$ 3.700,00	\$ 3.700,00	C1-C2
8.4.01.04	448110013	Bien	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de mobiliario y equipo para el lactario de la EPMOL	1	Unidad	\$ 300,00	\$ 300,00	C1-C2
5.3.02.04	838200016	Bien	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de impresión de libretines	1	Unidad	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	C1-C2
5.3.14.04	282500033	Bien	Común	No	Corriente	Norma lizado	Si	Catalogo electrónico	Adquisición de prendas de protección personal para el personal de la EPMOL	1	Unidad	\$ 2.189,00	\$ 2.189,00	C1-C2
5.3.08.02	481700110	Bien	Común	No	Corriente	Norma lizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de prendas de protección personal para el personal de la EPMOL	1	Unidad	\$ 35.778,45	\$ 35.778,45	C1-C2
TOTAL												\$	\$	3.042.348,19

Sr. Dr. Víctor Hugo Baquero Medina
GERENTE GENERAL DE LA EPMOL

Movilidad
Latacunga
empresa pública